



**“EXTENSIÓN DE RED DE AGUAS SERVIDAS DE JUAN PAULINO FLORES Y PEAS PARA BAÑOS DE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”**

**DISPÓNGASE EL COBRO DE LA GARANTÍA EN CUSTODIA. -**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1317 /**

**QUILLÓN, A 20 DE MARZO DE 2025**

**VISTOS:**

- Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2023;
- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicio;
- Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- Ficha Técnica N°64, de fecha 20.07.2023;
- Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“EXTENSIÓN DE RED DE AGUAS SERVIDAS DE JUAN PAULINO FLORES Y PEAS PARA BAÑOS DE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”**;
- Decreto Alcaldicio N°4.697, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
- Licitación Pública ID N°4366-49-LQ23;
- Acta de Deserción Electrónica, de fecha 29.08.2023;
- Ficha Técnica N°75, de fecha 20.09.2023;
- Decreto Alcaldicio N°5.884, de fecha 29.09.2023, Declara Desierta Licitación Pública ID N°4366-49-LQ23 y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
- Licitación Pública ID N°4366-61-LQ23;
- Apertura Electrónica de fecha 12.10.2023;
- Acta de Evaluación de fecha 18.10.2023;
- Resolución Alcaldicia de fecha 09.11.2023;
- Orden de Compra N°4366-150-SE23, de fecha 10.11.2023;
- Certificado de Fianza, de empresa FINFAST N°146187WEB-F, cuya vigencia es hasta el 30.04.2024, por un monto de **\$17.010.000.-** (diecisiete millones, diez mil, pesos).- que

cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-61-LQ23, denominada **“EXTENSIÓN DE RED DE AGUAS SERVIDAS DE JUAN PAULINO FLORES Y PEAS PARA BAÑOS DE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”**;

- El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2023, entre la empresa **EQUIP RENTAL SPA. RUT N°76.869.744-2** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-61-LQ23, denominada **“EXTENSIÓN DE RED DE AGUAS SERVIDAS DE JUAN PAULINO FLORES Y PEAS PARA BAÑOS DE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”**;
- Decreto Alcaldicio N°7389 de fecha 30 de noviembre de 2024 que Aprueba Contrato.
- Acta de entrega de terreno con fecha 03.01.2024;
- Carta de oferente de fecha 26.03.2024, solicita aumento de plazo;
- Informe técnico DOM. N°138/2024, de fecha 01.04.2024, previa autorización de la unidad mandante y del Señor Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD de Quillón;
- Decreto alcaldicio N°2.104 de fecha 02.04.2024 aprueba aumento de plazo
- Decreto alcaldicio N°6.398 de fecha 29.11.2024 que aplica multa por atraso por un monto de \$ 4.884.620.-
- Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024 que Nombra como Alcalde a don Felipe Ignacio Catalán Venegas.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

#### CONSIDERANDO:

- El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2023, entre la empresa **EQUIP RENTAL SPA. RUT N°76.869.744-2**, y la I. Municipalidad de Quillón, para ejecución de la Licitación Pública ID N°4366-61-LQ23, denominada **“EXTENSIÓN DE RED DE AGUAS SERVIDAS DE JUAN PAULINO FLORES Y PEAS PARA BAÑOS DE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”** por un monto de **\$170.100.000.-** (ciento setenta millones, cien mil, pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- Que las obras no se han desarrollado según lo planificado generando retrasos en la ejecución de obra y el no cumplimiento de plazos.
- Que existe presentada un incumplimiento laboral con respecto a los trabajadores, además la existencia de una demanda laboral por incumplimiento de la legislación laboral presentada en el Juzgado de Letras del Trabajo RIX O-973-2024.
- Que las Garantía actual es una Certificado de Fianza N°196109WEB-F emitida por FINFAST S.A.G.R. por un monto de \$ 17.010.000.- y con un vencimiento 23 de marzo de



2025 en donde figura como afianzado "HIDRO TRENCHLESS SERVICIOS E INGENIERÍA LIMITADA.

- Que la empresa adjudicada EQUIP RENTAL SPA. RUT N°76.869.744-, quien contrató el municipio consta de acuerdo a los Estatutos Actualizados de fecha 20 de marzo de 2025 se transformó a una sociedad de responsabilidad limitada con razón social HYDRO TRENCHLESS LIMITADA y nombre de fantasía HIDROTRENCHLESS LTDA. Sin que se altere su rol único tributario.
- Que de acuerdo al artículo 14.1 de las Bases Administrativas Especiales. La municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato ante incumplimientos, tales como se mencionan "...para efectuar el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al contratista; ..."
- Que a la fecha no ha sido renovada la garantía y que se hace necesaria mantener la caución del contrato.

**DECRETO:**

- **DISPÓNGASE** el cobro de la Garantía en custodia constituida en Certificado de Fianza N°196109WEB-F emitida por FINFAST S.A.G.R. por un monto de \$ 17.010.000.- y con un vencimiento 23 de marzo de 2025.
- **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución a FINFAST S.A.G.R.
- **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución al contratista.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**



**FELIPE CATALÁN VENEGAS  
ALCALDE**

FCV/AGA/EHG/PEH

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finfast SAGR
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- DOM
- Archivo.